



Ayuntamiento de Guadalcanal (Sevilla)



ANUNCIO.- BASES REGULADORAS PARA LA PROVISIÓN DE LOS PUESTOS DE CARÁCTER TEMPORAL PROGRAMA ANDALUCÍA ACTIVA PARA EL FOMENTO DEL EMPLEO EN EL ÁMBITO LOCAL. PROCESO DE SELECCIÓN DE LOS CANDIDATOS PRESELECCIONADOS POR EL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO.

Por la Alcaldía se ha dictado la Resolución nº 607/2024 de 04 de Diciembre de 2024, de aprobación de las bases reguladoras para la provisión de los puestos de carácter temporal programa Andalucía activa para el fomento del empleo en el ámbito local, que a tenor literal dicta:

Visto el extracto de la resolución de 22 de julio de 2024, de la Dirección General de Incentivos para el Empleo y Competitividad Empresarial, por la que se convocan las subvenciones reguladas en la Orden de 2 de julio de 2024, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para el fomento del empleo en el ámbito local, **Programa Andalucía Activa**.

Vista la Resolución de Otorgamiento de subvención al Ayuntamiento de Guadalcanal, de la Dirección General de Incentivos para el Empleo y Competitividad Empresarial, con número de Expediente SE/PAA/0017/2024, con fecha de notificación 02/12/2024 y en virtud de la cual se resuelve conceder subvención a este Ayuntamiento, relativa a las solicitudes de subvenciones públicas, reguladas en la Orden de 2 de julio de 2024.

BASES REGULADORAS PARA LA PROVISIÓN DE LOS PUESTOS DE CARÁCTER TEMPORAL PROGRAMA ANDALUCÍA ACTIVA PARA EL FOMENTO DEL EMPLEO EN EL ÁMBITO LOCAL. PROCESO DE SELECCIÓN DE LOS CANDIDATOS PRESELECCIONADOS POR EL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO

Primera.- *Objeto*.

Las presentes bases tienen por objeto convocar un concurso de méritos regulador **del proceso de selección de los candidatos preseleccionados por el Servicio Andaluz de Empleo**, para la provisión de puestos de carácter temporal de **Programa Andalucía Activa** para el fomento del empleo en el ámbito local.

Segunda.- Comisión de Valoración.

Al amparo de lo dispuesto en el art. 60 del Real Decreto legislativo 5/2015 de 30 de octubre, para su efectiva constitución, la Comisión de Valoración del concurso estará integrada por:

- Presidente: Un funcionario/a del Excmo. Ayuntamiento de Guadalcanal.
- Secretario/a, el de la Corporación o persona en quien delegue,
- 1 Vocal, personal funcionario o laboral fijo del Excmo. Ayuntamiento de Guadalcanal.

Código Seguro De Verificación	CEL+p83fe07sCw2p2j5EfQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Regina Rivero Blanco	Firmado	05/12/2024 14:04:16
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/CEL+p83fe07sCw2p2j5EfQ==		





Ayuntamiento de Guadalcanal (Sevilla)



La designación de la Comisión de Valoración incluirá la de los respectivos suplentes. Para la válida constitución de la Comisión, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos se requerirá la presencia del presidente y del secretario/a o de quienes les sustituyan, y al menos un vocal de sus miembros o suplentes. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del presidente de la Comisión. La comisión resolverá todas las cuestiones derivadas de la aplicación del baremo o bases durante el desarrollo del proceso selectivo, encontrándose vinculado por lo establecido en la presente bases. Será de aplicación a dicha Comisión lo recogido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El Tribunal de selección podrá disponer la incorporación de asesores especialistas. Dichos asesores colaboraran exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, teniendo voz pero no voto. La abstención y recusación de los miembros de la Comisión será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Tercera.- Vigencia.

El período de contratación de los candidatos seleccionados será de seis meses, a jornada completa, tal y como viene recogido en el art.3.3 de la Orden de 2 de julio de 2024, según se detalla a continuación:

CÓDIGOS	OCUPACIONES	EDAD
36131039	1 TÉCNICO/A ADMINISTRATIVO, EN GENERAL	18-35 AÑOS
95121019	2 PEONES DE HORTICULTURA, JARDINERÍA	18-35 AÑOS Y 45 EN ADELANTE
96011029	2 PEONES DE OBRAS PUBLICAS, EN GENERAL	18-35 AÑOS Y 45 EN ADELANTE
72211012	1 FONTANERO	45 AÑOS DE EDAD EN ADELANTE
37241043	1 MONITOR/A SOCIO-CULTURAL	18-35 AÑOS
92101050	2 PERSONAL DE LIMPIEZA O LIMPIADORES EN GENERAL	18-35 AÑOS Y 45 EN ADELANTE

Código Seguro De Verificación	CEL+p83fe07sCw2p2j5EfQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Regina Rivero Blanco	Firmado	05/12/2024 14:04:16
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/CEL+p83fe07sCw2p2j5EfQ==		





Ayuntamiento de Guadalcanal (Sevilla)



Cuarta.- Requisitos.

Personas **inscritas, como demandantes de empleo no ocupadas**, en las ocupaciones ofertadas y que reúnan los siguientes requisitos, según establece la convocatoria de subvención:

- a) Tener una edad comprendida entre los 18 y 29 años, ambos inclusive,
- b) Tener 45 o más años y ser desempleados de larga duración.
- c) Valorar estar en posesión del permiso de conducir tipo B, excepto para las ocupaciones de Técnico Administrativo en General y Monitor Socio/Cultural, con un 1 punto.

Los requisitos anteriores deberán cumplirse el día en el que se realice la **búsqueda de candidaturas por parte de la oficina de empleo correspondiente**, previa presentación por parte del Ayuntamiento de Guadalcanal de solicitud de oferta ante el Registro de Documentos del Servicio Andaluz de Empleo.

Quinta.- Proceso de selección.

El procedimiento de selección de los aspirantes se realizará mediante baremación de los cursos de formación aportados por el aspirante, el día que sea citado por el Servicio Andaluz de Empleo para personarse en el Ayuntamiento.

Solo se valorarán los relacionados directamente con el puesto y cursos de Prevención de Riesgos Laborales, impartidos u homologados por Administraciones Publicas u organismos oficiales en los que conste el tiempo de duración y los contenidos de los mismos, sellados y firmados, de conformidad con la siguiente escala:

- Cursos de 1 a 10 horas 0,05 puntos.
- Cursos de 11 a 50 horas 0,10 puntos
- Cursos de 51 a 100 horas 0,20 puntos.
- Cursos de 101 a 200 horas 0,30 puntos.
- Cursos de más de 200 horas 0,50 puntos.

Sólo serán valorables aquellos cursos que se acrediten con diplomas o certificados, impartidos por Instituciones Públicas u homologados oficialmente para la impartición de actividades formativas, que contengan expresamente cuantificados las horas de formación. En el caso de que dichos cursos sean cuantificados por créditos, un crédito equivaldrá a 10 horas de formación.

En caso de empate se seguirá el orden establecido en el listado enviado por la Oficina de Empleo.

Plaza de España nº 1 – 41390 GUADALCANAL (Sevilla) – Telf.: 954 886 001/06 – Fax: 954 886 223 www.guadalcanal.es
Email: guadalcanal@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	CEL+p83fe07sCw2p2j5EfQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Regina Rivero Blanco	Firmado	05/12/2024 14:04:16
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/CEL+p83fe07sCw2p2j5EfQ==		





Ayuntamiento de Guadalcanal (Sevilla)



Sexta.- Lista de admitidos y excluidos.

Una vez baremados los méritos de los candidatos, se publicará la lista provisional, con las puntuaciones obtenidas por cada uno de los aspirantes admitidos, asimismo se relacionaran los aspirantes excluidos y los motivos de exclusión de los mismos. Una vez publicada dicha lista provisional, **se abrirá un plazo de 2 días hábiles**, contados a partir del día siguiente al de su publicación para la presentación de reclamaciones. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas por el tribunal que, elevará la lista definitiva y la propuesta del tribunal seleccionador a la Alcaldía para su contratación.

Todo ello se hará público en el Tablón de Anuncios, ubicado en la entrada del Ayuntamiento, Página Web y E-tablón del Excmo. Ayuntamiento de Guadalcanal.

Séptima.- Impugnación de las bases.

Las presentes bases, la convocatoria y cuantos actos se deriven de los mismo y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados den los casos y formas establecidas por la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición, sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo (art. 24 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre) y quedará expedita la vía contencioso-administrativa.

Igualmente, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente en el plazo de dos meses contados desde el siguiente al de la notificación del acto administrativo o de la notificación del acuerdo resolutivo del recurso de reposición, o bien en el plazo de seis meses contados desde el siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

SEGUNDO: Dar cuenta al pleno de la corporación en la próxima sesión ordinaria que celebre.

Lo que se hace público a los efectos oportunos, según lo establecido en las bases de convocatoria.

En Guadalcanal a la fecha de firma electrónica.

La Alcaldesa

Fdo.: Regina Rivero Blanco.

Plaza de España nº 1 – 41390 GUADALCANAL (Sevilla) – Telf.: 954 886 001/06 – Fax: 954 886 223 www.guadalcanal.es
Email.: guadalcanal@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	CEL+p83fe07sCw2p2j5EfQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Regina Rivero Blanco	Firmado	05/12/2024 14:04:16
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/CEL+p83fe07sCw2p2j5EfQ==		

